MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.:.....0011
SANTA FE, 4 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° FG-000665/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Técnico Superior en Administración de PyMES Jenifer Antonela Melián; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 00309/16 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas de apoyo propias de su profesión, en el área de administración y gestión administrativa, fundamentalmente las referidas a compras y rendición de cuentas de la Habilitación de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional;

Que, dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones N° 00207/17, 00016/18 y 00005/19, cuyo vencimiento operó el día 24 de enero de 2020;

Que, subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta;

Que, en virtud de la Resolución N° 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil);

Que, la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que, se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato suscripto con la Técnico Superior en Administración de Pymes JENIFER ANTONELA MERLIÁN, CUIT N° 27-37295444-8, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 25 de enero de 2020, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....0011

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnico Superior en Administración de Pymes Jenifer Antonela Melián, D.N.I. N° 37.295.444, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio en la calle Libertad 656, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 25 de enero de 2020, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2020.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL G... SL
MINISTERIO PUBLI... USACIÓN
PROVINCIA ...TA FE